

B-208-96 Ref.: Realización de pavimentos en calles de complejos habitacionales de nuestra ciudad.-

V I S T O :

Los inconvenientes causados en distintos complejos habitacionales cuando llueve ya que en los mismos no hay accesos pavimentados y

CONSIDERANDO:

Que estos inconvenientes son de gravedad ya que quedan totalmente aislados sin que se pueda entrar o salir de los mismos, debido al lodo.-

Que además esto se agrava en temporada invernal donde se suceden con frecuencia temporales de varios días, lo que hace imposible movilizarse con vehículos, obligando a los vecinos a trasladarse a pié por centenares de metros.-

Que ello también impide el acceso al barrio de ambulancias, recolectores de residuos o cualquier otro tipo de servicios de transporte urbano de pasajeros, etc.-

Que de alguna manera deberá el Municipio poner fin a estas situaciones, por lo menos en los complejos que se entreguen en el futuro, realizando en los mismos carpeta asfáltica u otro tipo de pavimento que lo conecte con calles, rutas o avenidas que cuenten ya con pavimento, asignando partidas para este fin en los próximos presupuestos.-

Por ello el H.Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1996, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar ----- pavimento o carpeta asfáltica en todos los complejos habitacionales a construirse en nuestra ciudad desde la entrada del mismo hasta la calle pavimentada existente más próxima al mismo.

ARTICULO 2°.- Para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo ----- lo 1° deberán asegurarse partidas presupuestarias suficientes.

ARTICULO 3°.- De forma.

PERGAMINO, Octubre 14 de 1996.-

ORDENANZA N° 4218/96.-

PAGINA 1


Roberto Luis Azpettia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE